

Oficio No. 529-II-DGPEVL-022/2024

Ciudad de México, a 09 de febrero de 2024

**LIC. OMAR GUADALUPE GUTIÉRREZ LOZANO,  
TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN,  
P R E S E N T E**

Hago referencia al oficio número UGAJ/168/2024, de fecha 8 de febrero de 2024, mediante el cual, envié a esta Procuraduría Fiscal de la Federación (PFF) el proyecto de "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial" (**Proyecto**), y la evaluación de impacto presupuestario, con la finalidad de obtener el dictamen de impacto presupuestario correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 27 I, en relación con los diversos, 8 fracciones VII y XV, 26 fracción I, y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 18 a 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se remite el **dictamen de impacto presupuestario emitido por la Subsecretaría de Egresos**, razón por la que se anexa al presente, copia simple de los documentos siguientes:

- 1) Oficio número 418/UJE/DGJE/C1/2024/232, de fecha 9 de febrero de 2024, suscrito por la Coordinadora de Análisis Jurídico, y
- 2) Oficio número 416/DGPyPA/2024/0366 de fecha 9 de febrero de 2024, suscrito por el Director General de Programación y Presupuesto "A".

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos que estime conducentes.

Le envío un cordial saludo,

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**



**EDUARDO GALINDO FLORES**

Clarex (3 figs)  
20-50  
Katha Velazquez X

Anexos: Los que se indican.

C.c.p: Lic. Luis Cornu Gómez. - Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta. - Para su conocimiento. - Presente.

Oficio No. 418/UJE/DGJE/CI/2024/232

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2024

**LIC. EDUARDO GALINDO FLORES**

**Dirección General de Proyectos Estratégicos y Vinculación Legislativa**

**Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta**

**Procuraduría Fiscal de la Federación**

**PRESENTE**

Se hace referencia al oficio 529-II-DGPEVL-021/2024, mediante el cual remitió copias simples del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial" (Proyecto), para efectos del dictamen correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 25 y 25 A, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los diversos 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 18 al 20 de su Reglamento (RLFPRH), adjunto al presente se servirá encontrar copia simple del oficio 416/DGPyPA/2024/O366, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "A".

Lo anterior, se hace de su conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20, penúltimo párrafo, del RLFPRH, mismo que señala que la evaluación de impacto presupuestario y su respectivo dictamen se anexarán a las iniciativas de leyes o decretos que se presenten al Congreso de la Unión o, en su caso, a los reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos que se sometan a firma del Presidente de la República.

El presente se emite sobre la versión del Proyecto recibido a través del oficio señalado en el primer párrafo, por lo que cualquier modificación al mismo deberá someterse nuevamente a dictamen de esta Subsecretaría.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LA COORDINADORA**



**TANIA YAMILI VELÁZQUEZ DÍAZ**

Anexos: El que se indica.

C.c.p. Lic. Juan Pablo de Botton Falcón.- Subsecretario de Egresos.- Para su conocimiento.  
Lic. Berenice Martínez Mejía.- Titular de la Unidad Jurídica de Egresos.- Mismo fin.

418/UJE/DGJE/CI/24-406





CAS/2024-406/



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Egresos

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

**Oficio No. 416/DGPYP/2024/0366**

Ciudad de México a 9 de febrero de 2024

**Lic. Berenice Martínez Mejía**  
**Titular de la Unidad Jurídica de Egresos**  
**Presente**

Me refiero al oficio 418/UJE/DGJE/C1/2024/211, mediante el cual se envían copias simples del proyecto de "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial" (Proyecto), con el objeto de que esta Dirección General emita el dictamen de impacto presupuestario conforme a las disposiciones aplicables.

Sobre el particular, y con base en el oficio número 529-II-DGPEVL-021/2024 suscrito por el Director General de Proyectos Estratégicos y Vinculación Legislativa de la Procuraduría Fiscal de la Federación, y el oficio número UGAJ/168/2024 de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), mediante el cual se adjunta copia de la evaluación de impacto presupuestario emitida por esa Dependencia, y de acuerdo con la información proporcionada en relación con el Proyecto, se destaca lo siguiente:

El Proyecto tiene por objeto reformar al Poder Judicial de la Federación, proponiendo diversas iniciativas como son, entre otras: impulsar una justicia pronta y expedita modificar el diseño y la estructura de los órganos administrativos y disciplinarios del Poder Judicial; elección de jueces, magistrados y ministros por voto popular; y reducción del número de integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de 11 a nueve Ministras y Ministros.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 20, tercer párrafo, segunda parte, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la SEGOB, en su carácter de instancia responsable de la elaboración del Proyecto, remite una evaluación de impacto presupuestario emitida por la Directora General de Programación y Presupuesto de esa Dependencia, mediante oficio número UAF/DGPYP/0311/2024, en la cual se indica que el Proyecto "es de observancia aplicable a toda la Administración Pública Federal", manifestando a su vez lo siguiente:

**I. Impacto en el gasto de las dependencias y entidades por la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o, en su caso, creación de nuevas instituciones.**

La SEGOB considera que el Proyecto no tiene impacto, ya que no considera la creación o modificación de unidades administrativas y plazas, o en su caso, creación de nuevas instituciones dentro de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Handwritten marks: a large '9' and a '5'.

HACIENDA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
*Jose Pinaya Hernandez*  
~~173~~  
2024  
19:01 hrs.  
UNIDAD JURÍDICA DE EGRESOS

2024  
**Felipe Carrillo**  
PUERTO

**Oficio No. 416/DGPyPA/2024/0366**

**II. Impacto presupuestario en los programas aprobados de las dependencias y entidades.**

De acuerdo con lo señalado por la SEGOB, el Proyecto no tiene impacto en los programas aprobados a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, toda vez que no hay erogación alguna distinta a las ya programadas para la ejecución de sus atribuciones.

**III. Establecimiento de destinos específicos de gasto público. En este caso, solamente podrán preverse destinos específicos en leyes fiscales.**

La SEGOB indica que el Proyecto no establece destino específico de gasto público.

**IV. Establecimiento de nuevas atribuciones y actividades que deberán realizar las dependencias y entidades que requieran de mayores asignaciones presupuestarias para llevarlas a cabo.**

La SEGOB menciona que el Proyecto no considera nuevas atribuciones sustantivas que considere un impacto presupuestario dentro de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

**V. Inclusión de disposiciones generales que incidan en la regulación en materia presupuestaria.**

La SEGOB expresa que el Proyecto no considera disposiciones de carácter general que incidan en la regulación en materia presupuestaria.

Expuesto lo anterior, y en cumplimiento a lo señalado en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 18, 19 y 20 de su Reglamento; 24, Apartado A, fracción I, y Apartado B, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informo a usted que esta Dirección General de Programación y Presupuesto "A" considera el proyecto de "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma al Poder Judicial", no tiene un impacto presupuestario adicional a lo manifestado por la SEGOB.

Handwritten marks: a large 'A' and the numbers '7' and '6'.

.../



**Oficio No. 416/DGPyPA/2024/ 0366**

No se omite mencionar que las reformas propuestas en el Proyecto establecen una reestructuración del Poder Judicial de la Federación, que deberá ser cubierta con el presupuesto que le autorice la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en el ejercicio fiscal que corresponda, conforme a lo establecido en los artículos 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 5, 30, 39 y 42 de la LFPRH.

Es importante señalar que la documentación citada en primer término ha sido analizada en el ámbito de competencia y atribuciones de esta Dirección General, por lo que el presente dictamen no prejuzga ni valida la información, así como los alcances de las acciones que propone el contenido de los mismos, ni constituye opinión jurídica alguna con respecto a otras leyes y disposiciones.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente  
El Director General**



**Omar A. N. Tovar Ornelas**

SRB/GCCH  


Vol. EDGPYPA24-436